

a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...). c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...)."

VIII.- Que con fecha 04 de Noviembre del 2022 se emite informe justificativo de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud. Debiendo constar en el expediente informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ajustándose a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) La MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 vigente, concretamente en el apartado 1) CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se incluye:

Objetivo estratégico: "Paliar los efectos del coronavirus Covid-19 en amplios sectores de la población que están siendo evidentes y especialmente en aquellos problemáticos en los sectores más vulnerables en los hogares: Jóvenes, infancia y mayores. La situación de vulnerabilidad ha penetrado en el seno de muchas familias, impidiéndoles además poder tener una adecuada relación con la administración debido a la situación que se ha vivido y vive en muchos hogares. Esta situación, está siendo realmente lesiva en juventud e infancia especialmente, en factores de salud mental. El tiempo de confinamiento ha tenido un alto impacto negativo en una etapa de la vida en la que se precisa una interacción constante con los iguales y la construcción de la identidad en su camino al mundo adulto en los contactos en diferentes contextos y localizaciones, proyecto a desarrollar durante el año 2022.

- *Área de competencia:* Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- *Centro gestor:* Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Se ha desarrollado este proyecto en el que serán beneficiarios las empresas con personalidad jurídica, personas físicas que actúen como empresarios, fundaciones de la ley 50/2002 (26 de diciembre), federaciones deportivas, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas y dedicadas a la atención a personas con diversidad funcional y/o a la atención de personas víctimas de violencia de género.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Paliar diferentes circunstancias relativas a la pandemia, pero con una perspectiva social y con un enfoque de incremento de la participación ciudadana para potenciar al mismo tiempo la capacidad de mejorar la inclusión de las personas atendidas, la puesta en valor del talento joven y brindarles opciones para ser útiles en la comunidad.
- *Plazo necesario para su consecución:* En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor.
- *Costes previsibles, ejercicio 2022:* 62.530,00 Euros.
- *Aplicación presupuestaria:* 01 33440 48900 (SUBVENCIONES JUVENTUD).
- *Aportación de otros entes:* Estas ayudas se podrán cofinanciar con cargo a Fondos Europeos, a través de fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, o cualquier otro fondo proveniente de otra Administración, previa dotación presupuestaria, que vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.

b.- Forma de concesión: Directa con carácter excepcional.

c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005.

- *Seguimiento y evaluación:* o Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Convocatoria.

2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva